



## ¿Cómo el análisis de Precios de Transferencia local puede ayudar a no ser clasificados como contribuyentes con baja o nula tributación?

Recientemente, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), ha dado a conocer su constante implementación de modelos matemáticos, estadísticos y de análisis de datos, en coordinación conjunta con las Intendencias de Recaudación y Fiscalización para la realización de análisis

del comportamiento tributario - aduanero que permitan la identificación de contribuyentes con baja o nula tributación.

A través de herramientas de medición como lo son el Índice de Presión Tributaria (IPT) y la Tasa Efectiva del Impuesto Sobre la Renta (T ISR), SAT ha logrado realizar un análisis sectorial comparativo sobre cómo debería de ser el comportamiento tributario de los contribuyentes clasificándolos por sectores económicos y utilizando como elementos de medición el régimen de ISR al que pueden estar inscritos los contribuyentes, la actividad económica que realizan, el tamaño del contribuyente, su ubicación geográfica, su clasificación de gerencia (grande, mediana o regional) y sus atributos (incentivos fiscales) entre otros. Los contribuyentes cuyo IPT y/o T ISR sean inferiores a las observadas en su sector económico, serán los contribuyentes a los cuales SAT seleccionaría para fiscalizar, dado a que obedecen un potencial riesgo con base en los elementos de medición utilizados en su análisis.

Cabe resaltar, que dentro de las tipologías para la identificación de bajas o nulas tributaciones en ciertos contribuyentes destacan los siguientes:

### **Facturación entre vinculadas para erosionar la base imponible**

---

De acuerdo con SAT, el padrón de Contribuyentes Especiales está integrado por 7,080 empresas, de las cuales 1,149 están inscritas bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y las restantes 5,931 aparecen registradas en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Dentro de su análisis han identificado la vinculación de compañías guatemaltecas, en donde una compañía inscrita bajo el Régimen Opcional Simplificado realiza facturaciones masivas hacia otra compañía inscrita bajo el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas con la intención de disminuir la carga tributaria en el grupo empresarial.

### **Precios de Transferencia**

---

No se observa el cumplimiento del principio de libre competencia en contribuyentes que reflejen un menor desempeño económico en sus operaciones con compañías vinculadas en extranjero en comparación al sector económico al que pertenezcan.

Todo el esfuerzo de SAT por la identificación de contribuyentes con baja o nula tributación lleva a la necesidad de evaluar si las prácticas que actualmente están realizando compañías guatemaltecas en sus operaciones locales pueden estar de acuerdo con los sectores y actividades económicas a las cuales pertenece.

Por esta razón, cada vez toma más importancia la evaluación de operaciones económicas con vinculados locales que permita a los contribuyentes demostrar ante la Administración Tributaria que estas transacciones son efectuadas de acuerdo con el principio de libre competencia, y así tener certeza jurídica de que las operaciones no influyen a presentar una baja o nula recaudación impositiva. El análisis local de Precios de Transferencia permitiría a los contribuyentes contar con un medio de prueba y defensa ante la SAT.

Pese a que actualmente no se tenga la obligación de evaluar operaciones económicas realizadas con vinculados locales, bajo nuestra experiencia como consultores en materia de Precios de Transferencia en la discusión reciente de casos activos relacionados con las tipologías identificadas previamente por la Administración Tributaria, recomendamos a los contribuyentes realizar un análisis/diagnóstico de dichas transacciones para asegurarse que las mismas están pactadas a precio de mercado, esto con el fin de anticipar la posible entrada en vigor de reformas a la normativa de Precios de Transferencia.



## Contactos:



**Mario Coyoy**

Socio

Impuestos y Precios de Transferencia.

Líder de Precios de Transferencia en Centroamérica



[mcoyoy@deloitte.com](mailto:mcoyoy@deloitte.com)



**Ivania Castro**

Gerente

Precios de Transferencia



[ivacastro@deloitte.com](mailto:ivacastro@deloitte.com)



(502) 2384 6500



[deloitte.com/gt](https://deloitte.com/gt)

## Síguenos





# Descubre Infórmate Descarga la APP Deloitte tax@hand



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/gt/conozcanos](http://www.deloitte.com/gt/conozcanos) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; Asesores y Consultores Corporativos, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; Deloitte Consulting de Guatemala, S.A. tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; y Consultores en Servicios Externos, S.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría fiscal y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.